



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación: Expte. 3195/2024: Contrato de suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2024/015)
Emitida por: El Jefe del Servicio de Contratación P.D.: Julián García Fernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación
Dirigida a: Ferretería del Guadaíra S.L. (B91229591)
Asunto: Requerimiento de subsanación de documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato

Tras requerimiento efectuado el pasado 30 de julio de 2024 y, una vez recibida la documentación solicitada, tras su análisis se ha advertido que la misma adolece de defectos subsanables. En concreto, se ha advertido que **parte de los criterios de admisión no han sido debidamente acreditados**, en concreto:

A) Su **solvencia económica y financiera**, dado que aportan las declaraciones tributarias del Impuesto de Sociedades en lugar de las **cuentas anuales acompañadas de la acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil**, tal y como se exige en el apartado 7.1 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares para los empresarios cuya inscripción en dicho registro público es obligatoria, como es el caso de las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada; y

B) La **acreditación de la disponibilidad del establecimiento comercial comprometido en la ejecución del contrato**, sito en Cl. Profesor Emilio Menacho 36, Alcalá de Guadaíra, dado que únicamente han aportado una declaración responsable, debiendo haber presentado alguna documentación que pruebe dicha disponibilidad (nota simple del Registro de la Propiedad, escrituras de compraventa, contrato de adquisición o de arrendamiento, etc.).

Por aplicación supletoria de lo establecido en el art. 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP), según dispone, entre otros, el informe 18/2011, de 6 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, así como de la doctrina emanada de los órganos administrativos competentes para resolver los recursos especiales en materia de contratación (por todas, Resolución n.º 747/2018, de 31 de julio, en que cambia su criterio restrictivo anterior, y n.º 949/2019, de 14 de agosto de 2019, dictadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como por la Resoluciones n.º 309/2018, de 9 de noviembre y n.º 190/2020, de 1 de junio, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía), **procede la concesión de un trámite de subsanación de deficiencias de tres días hábiles**.

En consecuencia, **se le requiere para que aporte a través de la sede electrónica municipal, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la remisión de la presente notificación electrónica, la siguiente documentación:**

A) La correcta justificación de su solvencia económica y financiera, mediante las **cuentas anuales de alguno de los tres últimos ejercicios concluidos, acompañadas de acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil**, siempre que en ellas figure un volumen anual de negocios de, al menos, 165.739,98 €; y

B) La **acreditación de la disponibilidad del establecimiento comercial comprometido en la ejecución del contrato**, mediante alguna **documentación que pruebe dicha disponibilidad** (nota simple del Registro de la Propiedad, escrituras de compraventa, contrato de adquisición o de arrendamiento, etc.).

Puede acceder a la sede electrónica municipal en la siguiente dirección:

<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña “CARPETA ELECTRÓNICA”, apartado “CONSULTA DE EXPEDIENTES”, deberá acceder al “EXPEDIENTE N.º 3195/2024” y, una vez ya en éste, marcar “APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS”.

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796161 o en el correo electrónico rca@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: XLAS6E93GJ6P4CFCD5SXGJL2R
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

